



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (03) Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2014-1731

Dentro de la presente demanda ordinaria de doble instancia promovida por **RAUL MEDARDO ARANGO MONSALVE**, en contra de **COLPENSIONES** entidad representada legalmente por **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces, en atención a la respuesta al oficio brindada por parte de **COLPENSIONES**, quien mediante comunicado adjunto al expediente administrativo, informa que el señor **ELIECER DE JESUS VALENCIA LOPEZ**, realizo traslado de cuenta bancaria con apertura de cuenta en la entidad Banco de Occidente, para el respectivo pago de las mesadas pensionales.

Así las cosas, el despacho aplaza la audiencia que tenía programada para el día 4 de mayo de 2021 y ordena oficiar a la entidad **BANCO DE OCCIDENTE**; con el fin de que suministre a este despacho toda la información que tengan en sus archivos del señor **ELIECER DE JESUS VALENCIA LOPEZ** quien se identifica con cedula **N° 16.110.864**, en donde se indiquen los datos exactos de dirección y notificación, que fueron suministrados para la apertura de cuenta con la entidad, con efectos de lograr el pago de la pensión que actualmente reconoce la administradora Colombiana de pensiones **COLPENSIONES**, y así mismo indiquen toda la información relativa al correspondiente producto que tiene vigente.

Para lo cual, se les concede un término de (10) días para que contesten la solicitud ordenada, advirtiéndole que el no acatamiento de la misma conllevara las sanciones de ley consagradas en el artículo 44 del C.G.P

NOTIFIQUESE,


LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

